DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.° 308.] BUENOS AIRES, SABADO 2 DE JUNIO DE 1832. [2 rs.

INTERIOR.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion de ayer 1.° del corriente.

Se abre la sesion á las 7½ de la noche con 25 diputados presentes.

El Sr. Dr. D. Pedro Pablo Vidal electo representante por esta ciudad, toma posesion del cargo, despues de prestar el correspondiente juramento.

Se somete á discusion la siguiente minuta presentada por la Comision de Legislacion en el año pasado de 1827.

MINUTA DE COMUNICACION.

La Sala de Representantes ha examinado con detencion los puntos á que se refiere la consulta del Gobierno de 22 de Octubre próximo pasado, relativa á la designacion de los tribunales que deben conocer en las sentencias pronunciadas por el Discreto Provisor y Gobernador de este obispado, y ha creido de su deber evacuarla ciñéndose estrictamente á las disposiciones generales del derecho canónico, al espíritu de la bula espedida en 15 de Mayo de 1573 por la Santidad de Gregorio XIII que empieza *Exposcit debitum*, y á la práctica constante de esta Diócesis, por la cual han sido llevadas aquellas apelaciones al Metropolitano de Charcas, y de este á la vez para el delegado apostólico; teniendo presentes entre otros motivos, los inconvenientes que podrán resultar, y resultarian necesariamente de alterar el órden establecido en los juicios eclesiásticos, y hacer innovaciones en punto de jurisdiccion.

El Presidente que subscribe de órden de la H. Sala lo comunica al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia para su inteligencia, devolviéndole el espediente de la materia.

El Sr. *Saenz Peña*, cree que este asunto debe volver á la comision de la actual Legislatura, para que la reconsidere; porque acaso no existe en la Sala el individuo que fué nombrado para sostener el proyecto en discusion, con arreglo al reglamento.

El Sr. *Arraga* (miembro de la comision que propuso el proyecto.) Asegura que no tiene presentes los fundamentos sobre qué la comision apoyó su proyecto; pero sí puede decir, que su opinion estubo en divergencia, y que lo está aún hoy.

El Sr. *Arraga* opina, que nada es mas monstruoso que llevar los asuntos contenciosos á un país estrangero, para que allí sean resueltos. No desconoce que en la iglesia no hay estrangeria; pero, á mas de las dificultades, de los gastos, y de las demoras que serian consiguientes á la secuela de los juicios por el órden propuesto, observa, que no puede haber inconveniente en alterar aquel órden, estableciendo los tribunales que conozcan en grado de apelacion de las sentencias pronunciadas por el Obispo, ó por el Vicario Capitular, sede vacante de esta Diócesis, dentro del estado.

El Sr. *Arraga*, despues de aducir varios argumentos, fundados en el órden político del país, y en el interés de las partes contendentes, nota, que lo que acaba de esponer, está en consonancia con el espíritu de varias decisiones canónicas que citó, entre ellas, lo que se ordena en la seccion 13 cap. 2.° de *reformatione*, Conc. Trid., donde se dice, que si el Metropolitano fuese sospechoso, ó hubiese mas de dos dias de camino desde el lugar del juicio al del referido Metropolitano, se lleven las apelaciones al Diocesano inmediato; lo cual está reproducido despues por la Bula de Gregorio XIII, que empieza *Exposcit debitum*.

El Sr. *Arraga*, concluye pidiendo que el proyecto de la comision sea sostituido por el siguiente—

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° En las causas civiles y criminales del fuero eclesiástico, las sentencias pronunciadas por el Obispo de esta Diócesis ó el vicario capitular sede vacante, deberán interponerse y concederse para ante el diocesano mas inmediato, y en segundo recurso, cuando las sentencias fuesen disconformes para ante el mas cercano de diocesano que conoció en grado de apelacion.

Art. 2. Queda encargado el P. E. de pedir la confirmacion de lo dispuesto en el precedente artículo á la Silla Apostólica.

El Sr. *Saenz Peña*, en confirmacion de lo que espuso ántes, observa que, estando en oposicion al proyecto de la comision el único miembro de ella que hay en la Sala, y no habiendo quien de oficio le sostenga, se hace preciso que vuelva dicho proyecto á la actual comision.

El Sr. *Lozano* apoya la precedente opinion.

El Sr. *García* (Dr. D. Baldomero) se pronuncia del mismo modo, aunque movido de diferentes razones: entre otras, manifiesta la gravedad del asunto, y recuerda las ocurrencias posteriores á la fecha del dictámen.

El Sr. *Presidente* reclama el cumplimiento del reglamento, que manda que los asuntos despachados por una comision de la Sala no vuelvan á otra, aunque sea en diferente Legislatura.

(Habiéndose leido la resolucion de la Sala que prescribe lo que el Sr. Presidente acaba de esponer, los Sres. Diputados se someten á la observancia del reglamento, y continúa la discusion sobre el proyecto en general.)

La Sala admite el proyecto en general y pasa á considerarlo en particular.

El Sr. *Gary*. Nadie puede poner en problema la conveniencia, y aún la necesidad urgente que hay de que ninguno salga de su patria á mendigar jueces en país estraño: esto lo aconseja la política, lo exije el honor nacional, y lo demanda imperiosamente el interes de los particulares. Pero ¿habrá de alterarse por esto el órden existente? Cuando fué propuesto el proyecto, se alegó la incomunicacion en que estábamos con la Sede Metropolitana: pudo tambien agregarse la igual incomunicacion en que nos hallábamos con la Sede Apostólica. Tambien se alegó, que el Congreso Nacional habia declarado á la República Argentina, independiente de toda potestad estraña en lo temporal y en lo espiritual. Nada puedo objetar á la verdad de estos alegatos: pero ¿no es cierto que ellos no son hoi un argumento para sostener la necesidad de proceder, ya, ya, á alterar el órden y secuela de los juicios eclesiásticos?

Hoy estamos en comunicacion con la Sede Metropolitana, y lo estamos tambien con la Santa Sede de San Pedro. Somos independientes de todo estraño poder: estamos separados, en lo político, del país donde se halla establecida la Sede Metropolitana, porque allí y aquí se han establecido dos Repúblicas; mas es preciso no olvidar, que la division de los pueblos en lo político no induce la menor division en lo espiritual. Sobre este punto, Alejandro, Patriarca de Antioquia, elevó una consulta á la Santidad de Inocencio I: ella fué contestada, en los propios términos que acaban de espresarse.

Se pretende que las apelaciones de nuestro Diocesano, se lleven al mas cercano, (al de Córdoba); y de este pueda apelarse para ante el Diocesano de Salta. Es preciso convenir en que este órden ofrece las mismas trabas y dificultades que el que hay existente. Es un mal todo lo que no sea iniciar y concluir los juicios dentro de nosotros mismos.

El Sr. *Gari* concluye proponiendo, que sin perjuicio de acordarse con la Silla Apostólica el órden que deberá guardarse á este respecto, para cuya negociacion se excite al P. E; y sean observados entre tanto los trámites que hay establecidos.

(Concluirá en el número siguiente.)

DOCUMENTO OFICIAL.

Buenos Aires, junio 1.° de 1832.

Siendo ya necesario proceder á la fábrica de un nuevo Cementerio en esta ciudad, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 13 de diciembre de 1821; el gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1. En la finca y terreno del Estado denominado la Convalescencia, se erigirá un Cementerio con el nombre de *Cementerio del Sud*.

2. Se destinan para este establecimiento seis cuadras cuadradas de superficie, quedando dentro todo el edificio que allí existe.

3. Se formará un nuevo curato en la Convalescencia, cuyo territorio se compondrá de una parte del de los curatos de su circunferencia; á cuyo efecto se hará el deslinde que corresponda, sin traspasar el rio de Barracas.

4. Por la desmembracion que el curato nuevamente erigido ocasionase á los inmediatos antiguos, el gobierno indemnizará á estos, proveyendo á su incongruidad.

5. El capellan del Cementerio del Sud, será tambien cura de la nueva parroquia, con la asignacion de un 1500 pesos anuales de los fondos del Estado, fuera de los derechos parroquiales.

6. El terreno que resulta propio del Estado, á mas de las seis cuadras destinadas al Cementerio, se conservará para campamentos y asambleas militares.

7. Será de la obligacion del cura del Cementerio, reparar y conservar el zanjeo que hoy circunda todo el terreno de la Convalescencia, á cuyo fin se le entregarán anualmente 400 pesos de los fondos del Estado.

8. El ministro de gobierno que es encargado de la ejecucion de este decreto, cuidará de encomendar la inspeccion de la obra del Cementerio á un vecino de notoria aptitud y probidad.

9. Comuníquese á quienes corresponda y publíquese, con insercion en el Registro Oficial.

Rosas.
Victorio Garcia de Zúñiga.

Multas impuestas por la Policía y que han sido introducidas en la Tesorería del ramo, desde el 30 del pasado mayo al dia de la fecha.

Por el Comisario D. Domingo Larrea.

A D. Jacinto Suarez por galopar por las calles. . . 20 ps.

Por el Comisario D. Pedro Romero.

A D. Domingo Calandria por vender en su pulperia dos horas en dia festivo. . . . . . 20 ps.

El Juez de Paz encargado de la Comisaría de San Isidro, ha remitido 172 pesos valor de 20 cueros vacunos y uno caballar, que decomisó por ser unos orejanos y otros no justificar los tenedores su propiedad; los vacunos fueron vendidos á 8 pesos uno y el caballar por estar en mal estado en dos pesos.

El Comisario D. Ramon Amoroso, descomisó á D. Manuel Marmol, 4 cueros becerros por no venir contramarcados y los vendió á 4 pesos, y de su total 16 pesos se entregaron al precitado Comisario aprehensor por sus dos terceras partes diez pesos cinco reales; introduciéndose en la Tesorería del ramo los 5 pesos 3 reales restantes.

El mismo decomisó á D. Casiano Araoz, cinco cueros becerros y un nonato, que fueron vendidos en 21 pesos, de los que se le entregaron catorce pesos; introduciéndose en la Tesorería del ramo los 7 pesos restantes.

Ha sido multado en 4 pesos un aguador llamado *Bartolo N;* por traer atado en la culata de la carreta un toro bravo.

Buenos Aires, junio 2 de 1832——Está conforme—

Victorica.

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 2.

Onzas de rostro..........	113	á..........	
——Patrias..........	112	á..........	
Pesos fuertes..........	6 7	á..........	7
——Patrios..........	6 6	á..........	
Macuquina..........	6 3	á..........	6 4
Acciones de Banco..........	140	a..........	
Fondos públicos del 6......	42	á..........	

ENTRADA TERRESTRE.

Una tropa de carretas de la propiedad de D. José Maria Villafañe, de Córdoba, á consignacion de D. José Maria Agote, cargamento—á D. Joaquin Uturbey, 1270 cueros vacunos, 5 fardos cerda, 9 idem tejidos, 3 tercios ají—á D. Andres Oliva, 500 cueros vacunos, 50 chiguas cerda—á D. Andres Dominguez, 5 fardos tejidos, 32 sacos de higo—á D. Pedro N. Valdez, 92 cueros vacunos, 36 idem de bagual, 33 sirvientes, 150 animales.

El 1.°—— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á Razabal y hermanos, Catedral 94.

12 pipas aguardiente de alto grado; 170 botijuelas aceite; 30 barriles aceituna.

à D. Antonio Cornet y Prad, Piedras 142.

27 pipas vino, 7 medias id. id., 22 cuarterolas id.; 72 resmas papel de estraza.

á Garnier y hermanos, Piedad 121.

12 bolsas nueces.

á D. Pedro Saenz Sumarán, Potosí 44.

60 cuarterolas vino dulce; 10 barricas lentejas; 43 fardos esteras y felpudos; 88 tinajas de barro de varios tamaños; una cantidad de loza de barro.

á D. Narciso Martinez, Belgrano 65.

9 docenas tablones de cedro.

a Relchau Wilson y Ca., Potosí 79.

6 fardos casimires finas; 2 fardos paños entrefinos; 2 id. alfombras; 2 id. id. mas chicas; 2 id. para chimenea; 1 fardo jergon; 2 cajones platillas mezclas; 1 id. irlandas de hilo.

á Dickson y Ca., Reconquista 20.

3 cajones coletas; 12 id. medias surtidas de hombre y muger, lisas y con cuchilla; 2 cajones fleco de lana; 1 fardo medias gris; 1 cajon id. rayadas; 1 cajon medias blancas y de colores y de niño; 1 id. id. de algodon y lana para criatura; fardo corbatines de lana y botines para niños; 1 id. pañuelos de seda tela de la India; 1 id. guantes de cabretilla, de seda, lana y algodon; 1 id. cinturones de seda, listones, cintas para cinturones, pañuelos de seda, tela de seda y algodon para chalecos, vestidos de linoe bordados y piezas de gasilla estampada; 1 id. medias de algodon; 1 id. id. negro y de colores; 1 fardo medias grises y de lana; 1 cajon alfileres, broches y botones de alambre para camisas; 4 fardos paños verdes y granas; 4 id. id. entrefinos.

a D. Victor Courras, Victoria 69.

1 cajon pañuelos de crespon y de baillantina de ¾ de de ana, id. de varege, id. de merino lisos y estampados, id. de espumilla, id. de merino bordados de seda de colores, id. de raso, id. indianos, capotillos de cachimir todos de 8 cuartas, vestidos gros de merino bordados; 2 cajones velos de gasilla de 3 cuartas, pañuelos de hernani de 3 y 5 cuartas de ana, id. de merino estampados, id. indianos, chales largos, pañuelos de cachemir, id. de cambrai finos,

ridículos de seda, tul, vestidos de linoe bordados, velos y pañuelos de tul, id. de chali, corbatines para hombre, cajas á rapé, tiradores de seda y canastitas de mostacilla; 1 id. semillas; 1 id. árboles.

a D. Bernardo Larroudé, Victoria 158½.

3 cajones agua de colonia.

7 cajones agua de colonia; 1 id. abanicos surtidos.

á Lavalle y Macome, Potosi 36.

4 cajones cotonias finas; 1 id. mostaza.

a Robilliard y Ca., Victoria 69.

1 cajon zarazas; 1 id. pieles de colores.

á Alejandro Spear, Reconquista 41.

2 cajones pañuelos y capotillos de cachimir; 2 id. id. de lana; 1 id. de lanilla estampados; 1 id. pañuelos de yerbas; 1 id. cocos de colores para vestidos y pañuelos Paliacat; 2 id. listados; 4 id. pañuelos de yerbas; 2 id. muselinas labradas; 1 id. cintas de hilera y trensilla de algodon.

a Blanc y Constantin, Paz 11.

2 cajones abanicos; 1 idem lámparas y máquinas para hacer café; 2 idem quinquillería; 1 idem tela de seda para chaleco.

1 cajon levantinas; 1 idem sargas; 1 idem alfileres; 1 idem vestidos de raso y levantina, tela de seda para chalecos, chales de cachemir y guantes finos de cabretilla.

à Anderson Weller, Universidad 12.

15 barricas fuentes de estaño; 10 cajones zarazas; 5 id. hilo de sastre; 17 fardos bramantes; 8 cajones pañuelos de lanilla de ocho cuartas; 8 idem pañuelos blancos guarda de color; 2 idem idem de yerbas; 2 idem idem á cuadros; 13 idem idem blancos guarda de color; 2 idem idem de colores; 5 idem idem de yerbas; 2 idem listado para vestidos; 5 idem pañuelos de algodon de colores; 1 id. zarazas ordinarias; 2 id. pañuelos de cuadros; 1 idem muselinas labradas; 26 bocois cal.

5 barricas fuentes de estaño.

á Dunnet Knox y Ca., Perú 20.

2 cajones listados para vestidos; 4 idem pañuelos de cuadros; 7 fardos arpilleras; 3 idem alemanescos ordinarios; 1 idem tripe risado; 5 idem jergones.

a Hilario Pousel, Chacabuco 68.

1 cajon aceite de macasar, clema de almendra y aceite para el pelo; 1 idem botones para chalecos y vestidos, cajitas de música con resortes de repuesto; 3 idem becerros; 1 idem espejos marco dorado de 10 por 8, con vidrios de repuesto; 1 idem hebillas para cinturon, doradas y de acero, boquillas de ridículoss, granates, carabanas de topacio, de última moda, peines de marfil, botones para pechera de camisa, cajitas de rapé; 3 idem floreros completos de 11 á 13 pulgadas; 1 idem aceiteras; 1 idem vasos lapidados; 1 idem jarros y palanganas de cristal, cortados, copas de licor, saleros, vasos lapidados y tubos de bombas grandes para quinques.

1 cajon flores; 1 id. carabanas falsas; 4 id. tafiletes y marroquines.

á Rezabal y Hermanos, Catedral 94.

39 pipas vino carlon; 603 resmas papel de estraza; 15 balas id. florete; 118 botijuelas aceite.

á McCrackan Jamicson, Catedral 78.

1 cajon zarazas de colchas, punzones, firmes; 5 idem idem comunes; 5 idem idem para vestidos; 1 idem muselinas pintadas; 1 fardo bayetones.

á Mohorr Loudovice, Balcarce 53.

6 fardos bramantes; 1 idem gazas; 1 idem cotines; 1 idem nanquines; 2 idem bayetas de dos frisas; 2 cajones muselinas á cuadros y de mil rayas.

a Puel Rodriguez, Belgrano 105.

1 cajon con un piano.

á M'Carlisle, Balcarce 61.

1 cajon medias negras de algodon; 2 idem id. grises.

à Hodgson y Robinson, Plata 34.

2 fardos bayetas de dos frisas ordinarias.

á Orr y Lamont, Piedad 106.

2 cajones coletas mezclas.

à D. Juan Apleyard, Balcarce 38.

4 fardos liencillos de 28 pulgadas; 5 idem bayetas de dos frisas ordinarias.

á Relchar y Ca, Potosi 79.

2 fardos gergones.

á D. Carlos Harvey, Universidad 169.

5 canastos loza.

a D. Victor Courras, Victoria 69.

2 cajones con silindros; 2 idem agua de colonia; 1 id. crespon risado y gasilla; raso liso, macedonia, gró de Nápoles, Florencia, sarga negra, tafetan; 2 idem árboles; 2 idem merinos; 1 idem flores; 2 idem medias de patente y fulares; 1 idem chales de cachemir y pañuelos de fantasía; 1 idem mangotes y pelegrinas; 1 idem fleco de seda, pelucas, charrateras, cintas para sombrero, fleco de oro y de plata, hebillas para sombreros, muselinas estampadas, puñales percales, fleco de lana risado, hebillas para cinturones, ridículos de mostacilla, bainas para puñales ojos de idem, letras para marcar, sacatrapos y ballenas de acero; 1 idem licoreras de platina fina y peinetas de talco para trensa.

á D. Pedro Saenz Sumaran, Potosí 44.

4 cajones seda joyante; 8 id. sarga de Málaga y tafetan; 3 fardos paños.

a Bichet, Universidad 4.

2 cajones floreros; 5 cajones carabanas falsas; 1 id. botones de asabache, prendedores, collares de mostacilla, hebillas de cinturon, anillos, dedales, tijeras, abanicos, ridículos de seda y masos de mostacilla; 3 id. cucharas de metal; 1 id. cucharones de id.; 1 id. perlas falsas; 1 id. agua de la banda; 1 id. palmatorias; 1 id. broches de capa; 1 id. libros en blanco y cucharas de metal; 1 id. felpa de lana, botones para chalecos, aros, hebillas de cinturon, cuerdas de guitarra, elásticos para tiradores, abanicos, broches, cadenas de asero, cigarreras, cortaplumas de un corte, palmatorías y platillos para despaviladera de platina, cajitas con útiles para limpiar dientes y prendedores de camisa; 1 id. abanicos, jabones y sarcillos; 1 idem broches para capas y almoniacos; 1 idem cucharones y almoniacos; 1 idem alfilsres.

MARITIMA.

Hoi ha llegado el bergantin americano *Sophia*, de Montevideo el 29 del pasado, consignado á Zimmerman y Ca.

Entradas de Cabotage.

Balandra *Carmelita*, de San Pedro—á D. José Celedonio Balvin, 424 cueros vacunos, 16 idem de caballo, 42 idem de nonato y ternero, 1850 astas, 12 chiguas de lana, 1 idem de cerda.

Lanchon *Famoso Entre-Riano*, del Paraná—á D. Vicente Montero, 100 rayos, 20000 naranjas, 25 bolsas de ceniza.

Balandra *San Francisco*, del Baradero—á D. Bartolo Cruz, 160 cueros vacunos, 60 becerros, 1 chigua crin—á la órden, 5000 astas, 2 chiguas crin.

Goleta *Santa Ana*, de Santa Fé, á D. Felix Costanzó, 2000 cueros vacunos, 4 chiguas cerda con 30 arrobas, 8 barricas naranjas—á D. Domingo Flores, 7 barricas jabon, 5 idem naranjas, 1 idem quesos, 1 fardo con 17 jergas, 6 docenas escobas.

Falua *Pepa*, de Punta Gorda, á D. Joaquin Pintos, 150 atados de palmas de escobas.

—

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth, saldrá el 12, á la una, el paquete de S. M. B. Briseis.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO—Saldrá, el lunes 4 de junio sin falta, la goleta paquete oriental ADELAIDA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios J. S. Lyont, calle de la Piedad núm. 91, ó á su capitan Tomas Biso.

Tiene el registro abierto.

Para la Colonia, Sandú y Salto, Saldrá, del 4 al 6 del corriente junio, la goleta FLOR DEL SALTO. Para cargar ó ir de pasage véase á su dueño calle de Venezuela núm. 15. 28 3

AVISOS.

—

TEATRO.

La funcion Lírica anunciada para Ayer, se exhibirá HOI Sábado.

FUNCION ESTRAORDINARIA

DE GRANDE ESPECTACULO, A BENEFICIO

DE FELIPE DAVID.

El mártes próximo 5 del corriente, la compañía dramática servirá al respetable público de Buenos Aires, con el famoso drama en tres actos, titulado:

LAS RUINAS

O LA MUGER VENGATIVA.

Y terminará la funcion con el divertido sainete nominado:

El que roba á un ladron tiene cien dias de perdon.

AVISO—Los Comisionados encargados de los negocios de los Sres. Medrano y Gonzalez, hacen presente á los interesados, que se proponen, el jueves 7 del corriente á las 4 de la tarde, en la casa núm. 27 calle de Belgrano, esponer un estado exacto de las cuentas de lo cobrado.

UN JOVEN de campo, de edad 25 años, desea colocarse de capataz ó mayordomo de Chacra ó Estancia, en lo que ha estado empleado algunos años. Dará garantia de su comportacion y aptitudes, calle de la Catedral núm. 164. 1 3

SE VENDE—Una criada jóven, propia para todo servicio interior: sabe coser y planchar regular, y no tiene vicio alguno. La persona que la necesite ocurra á la calle del Perú núm. 182. 1 3

ALFREDO BARBER avisa al Comercio, que se ha mudado de la calle de la Victoria núm. 128 á la calle de la Florida núm. 18, la casa que fué el remate de los Sres. Medrano y Gonzalez. 1 6

SANGUIJUELAS—En la calle de la Reconquista número 88, al lado del café de la Aduana, hai á venta sanguijuelas de Europa recien llegadas al ínfimo precio de 12 rs., y aplicándolas tambien.—Se aplican Ventosas á precios cómodos. 1 3

UN COCHE PARA VENDER, fuerte para campo, y decente para ciudad. Ocúrrase á la calle de la Victoria número 140.—En la misma se encontrará la persona que desea tomar en arrendamiento una QUINTA que no esté mui distante. 30 3

SE VENDEN chinchillas superiores, por mayor y menor, en la tienda calle de la Florida, número 1. 1 3

AVISO—En el Almacen calle de la Biblioteca número 102, hai á venta: Bombas para quinqués; Tubos para id.; Aceiteras de 2 botellas lapidadas; Vasos grandes lapidados y de molde; Dulceras de id, id.; Palanganas con jarra de id.; Vasos de medida de fondo grueso; Copitas de licor lapidadas; Botellas grandes de molde para agua, á precios mui equitativos. 30 3

10 PESOS DE GRATIFICACION.

El jueves 24 por la tarde desapareció de la plaza del Retiro, un Niño llamado Fermin, de edad 9 años, algo ñatito, pelo crespo, bajito y barrigon; va con chaqueton nuevo vueltas moradas, pantalon de listado azul, descalzo y sin sombrero. Quien diere razon de él, ó lo presente en las casas del Sr. Dr. Segurola, en el Retiro, recibirá la gratificacion indicada. 30 3

GRAN BARATILLO—Un buen surtido de frutos de las Provincias—Fresadas; Fresadones; Ponchos calamacos; Ponchos de apala; Gergas; Cordobanes blancos; Estribos de palo; Suelas; Todos estos artículos se venderán por un precio sumamente bajo. Ocúrrase á la calle de la Piedad núm. 144. 30 3

A los Almaceneros y Pulperos—En el Almacen calle de Suipacha número 6, hai á venta un buen surtido de FRUTAS FRESCAS recien llegadas de Mendoza. 28 8

AVISO DE LA POLICÍA.—En la tablilla de la puerta de la Casa Central del Departamento existen fijadas las marcas de nueve cueros vacunos que han sido embargados, y las personas que se juzguen con derecho á algunas de ellas se presentarán en el perentorio término de un mes á justificar su propiedad. Buenos Aires, mayo 28 de 1832.

SE FLETA para cualquier puerto del Brasil la Zumaca brasilera ALIANZA, y con preferencia para los puntos al Sur del Janeiro. Se puede ocurrir á su consignatario calle de Belgrano núm. 65. 26 5

REMATES.

—

POR LAVALLE Y MACOME.

Potosí 36.

El martes 5, á las 11 en punto, se venderá un gran surtido de efectos averiados, cuyo pormenor se publicará.

Por los mismos.

Calle de Potosí núm. 36.

El miércoles 6 de junio, á las 11 en punto, se rematará á la mejor postura, por órden de los albaceas del finado Dr. D. Santiago Figueredo, la quinta conocida por de su residencia, situada á la conclusion de la calle larga de la Recoleta, con su hermoso edificio, huerta, arboleda, y demas perteneciente—de cuyos pormenores así como de los términos de la venta, se pueden informar los interesados ocurriendo á la casa de remate.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

El lunes 4 del corriente, continuará la venta por los restos y útiles del almacen calle de la Catedral número 92, á la mejor postura, por no haber habido lugar de concluir hoy, para poder en el dicho dia entregar á los compradores lo rematado, se servirán concurrir á las 10 en punto para rematar los espresados restos, incluyendo en estos una hermosa máquina para moler café.

Por los mismos.

El martes 5 de junio, á las 11 de la mañana, en la casa de comercio del Sr. D. Jorge Nutal, que acaba de abrirse calle de Maipú número 16, se rematarán indispensablemente por cuenta de aseguradores, géneros de seda de gusto para vestidos de señoras, pañuelos id. negros, papel, libros en blanco, cucharas, ollas de fierro, ruedas de id. y otros efectos con *Averia de mar.*

Al mismo tiempo—Se rematarán pañuelos de seda de faltriquera, lienzos de algodon blanco mui dobles, casimires apañados, dichas negras mui finas, bayetas de cien hilos de mucha frisa, pañuelos de rebozo de algodon y lana á imitacion de merinos y de capotillo paños de varias clases, zapatos ingleses y otros efectos.

FERRETERIA—A mas de las ollas averiadas, un surtido sin adicion; palas, estufas, cocinas económicas, ruedas para carretas de mano, cartones de tijeras, planchas para ropa, dos bombas de patente para sacar agua en abundancia, cajas de herramientas de carpinteria, unos tachos hermosísimos de metal amarillo para las confiterias, palmatorias amarillas, fuelles, braseros, jarros charolados, carretilla de mano y cercados de id. para jardin ó huerta, pizarra para techo, cal inglesa, pólvora fina inglesa en tarros de á libra y otros muchos artículos, todo llegado en estos últimos dias de Inglaterra; juegos de té y de café de porcelana de mucho gusto, y servicio completo para mesa, floreros y otros diferentes artículos de loza y cristaleria.

Editor Responsable—Pedro Ponce.

IMPRENTA ARGENTINA,

Media cuadra de la plaza de la Victoria para el Colegio.